

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

Siendo las 10:00 horas del lunes 23 de julio de 2018, en las oficinas de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, se realizó la sesión del grupo de trabajo encargado del estudio y análisis de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca, sobre el que se señala que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres. En la misma estuvieron presentes Edna Teresa Guzmán García, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; José Luis Peña Colín, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Bertha Liliana Onofre González, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Edna Liliana Sánchez Cortés, representante de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña; Érika Lili Díaz Cruz y Mónica Miguel Bautista, ambas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y Noemí Domínguez Gaspar de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Durante la reunión se desahogó el siguiente orden del día, aprobado por todas las personas integrantes del grupo:

1. Bienvenida.
2. Declaración de sesión permanente.
3. Anuncio sobre la falta de respuesta de Claudia Domínguez Hernández sobre su permanencia en el grupo de trabajo.
4. Presentación, revisión y aprobación respecto a la implementación de las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Oaxaca, al que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Cierre de la sesión del grupo de trabajo.

A partir del desahogo de todos los puntos del orden del día se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El grupo de trabajo se da por enterado de la falta de respuesta de Claudia Domínguez Hernández respecto a su capacidad para permanecer como integrante en el grupo de trabajo.

Segundo. El grupo se declara en sesión permanente hasta la revisión del dictamen al que hace referencia el punto cuatro del orden del día.

Tercero. Se aprueba el contenido del proyecto de dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Oaxaca. Lo anterior conforme a la dictaminación de los indicadores siguientes:

I. Primera propuesta

Fortalecer a la Fiscalía en sus tres vertientes: ministerial, policial y pericial, para la atención de mujeres víctimas de delitos de violencia contra las mujeres por razones de género y la investigación de estos casos.

Para ello, deberá generar un Plan para integrar la perspectiva de género en la Fiscalía, que aborde los temas presupuestales, diseño organizacional, conducción de la investigación, especialmente aquéllas que tengan que ver con la violencia de género, así como la contratación de recursos humanos. El plan deberá distinguir entre medidas de corto, mediano y largo plazo tomando en consideración los siguientes puntos.

Deberá contemplar con medidas a corto plazo:

- *En cada oficina de la Fiscalía se encuentre al menos una persona capacitada para atender a mujeres víctimas de violencia, así como para realizar investigaciones con perspectiva de género.*
- *Adoptar las medidas necesarias para que en cada oficina de la Fiscalía de los municipios puedan brindar una atención integral en los casos de violencia sexual y familiar y que la misma sea pronta, y diligente.*
- *Difusión e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género el delito de feminicidio, la cual deberá aplicarse en la investigación de toda muerte violenta de mujer.*
- *Elaboración, publicación, difusión e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género en los delitos de índole sexual.*
- *Fortalecer a la unidad especializada en el delito de trata de personas para que cuente con los recursos necesarios para la investigación, así como para contar con un equipo que brinde atención integral de urgencia a las víctimas.*
- *Sensibilización y capacitación a ministerios públicos que atiendan violencia familiar y lesiones.*

Entre las medidas a mediano plazo deberá contemplar la necesidad de sensibilizar y profesionalizar, respecto a la importancia de investigar con perspectiva de género para la procuración de justicia en general, a ministerios públicos que atiendan asuntos distintos a los referidos en el punto anterior.

Aunado al Plan integral, deberá fortalecer la revisión, con perspectiva de género y enfoque intercultural, de los expedientes de muertes violentas de mujeres, acaecidos entre 2010 a la fecha, así como de los delitos de índole sexual que permita tener un diagnóstico integral de la violencia feminicida, así como de la procuración de justicia.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

Primer indicador: <i>plan para la inclusión de la perspectiva de género en la FGE.</i>	Parcialmente cumplido
Segundo indicador: <i>identificación de la población objetivo a capacitar y profesionalizar.</i>	Parcialmente cumplido
Tercero indicador: <i>programa de capacitación con cartas descriptivas, metodología de implementación y evaluación.</i>	Parcialmente cumplido
Cuarto indicador: <i>cronograma de capacitación.</i>	No cumplido
Quinto indicador: <i>acuerdos de coordinación con las instancias competentes o contratación de personal capacitado para brindar una atención integral a mujeres víctimas de violencia.</i>	No cumplido
Sexto indicador: <i>difusión, capacitación e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género el delito de feminicidio.</i>	No cumplido
Séptimo indicador: <i>elaboración, publicación, difusión, capacitación e implementación del protocolo para investigar con perspectiva de género en los delitos de índole sexual.</i>	No cumplido
Octavo indicador: <i>revisión, difusión y capacitación del Protocolo de atención a víctimas e investigación de los delitos de trata de personas para el estado de Oaxaca.</i>	No cumplido
Noveno indicador: <i>la revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

II. Segunda propuesta

Realizar un diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia en la entidad. Dicho diagnóstico deberá estructurarse en tres módulos: i) mapeo de la violencia desde el punto de vista antropológico y de la población; ii) mapeo y registro de su atención por las instituciones, y iii) los recursos con los que cuenta el estado para atender el fenómeno. De esta manera, el documento que se elabore deberá exponer claramente la cobertura existente y las necesidades por cubrir.

En cuanto al primer elemento del diagnóstico, se requiere que identifique con enfoque intercultural, los factores y patrones de conductas –regionales y temporales- que producen y reproducen la violencia; los tipos y modalidades de violencia; módulos especiales para migración, trabajadoras en sectores vulnerables, comunidades afroamericanas, trata de personas, recursos humanos y materiales con los que cuentan las mujeres que sufren violencia.

Para el segundo módulo, se deberá realizar un mapeo de la atención de la violencia a partir de la atención por las instituciones estatales, y un registro administrativo temporal en lo que el Sistema de casos de violencia contra las mujeres se encuentra en funcionamiento.

Finalmente, en cuanto al tercer módulo, se propone la integración de un directorio de servidoras y servidores públicos que están involucrados en la prevención, atención y sanción de las

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

<i>violencias contra las mujeres, el cual incluya el perfil de puesto y los datos curriculares de dichas personas.</i>	
Primer indicador: <i>presupuesto asignado para la elaboración del diagnóstico.</i>	No cumplido
Segundo indicador: <i>gestiones realizadas para la elaboración del primer apartado del diagnóstico.</i>	Parcialmente cumplido
Tercer indicador: <i>términos de referencia del primer módulo que incluya la metodología, población objetivo y cuestionarios a aplicar.</i>	No cumplido
Cuarto indicador: <i>en tanto se crea el sistema de casos a que hace referencia la tercera conclusión, análisis del registro de las atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia por la Secretaría de Seguridad Pública, los hospitales y las fiscalías.</i>	No cumplido
Quinto indicador: <i>directorío de servidoras y servidores públicos que está involucrado en la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, el cual incluya el perfil de puesto y los datos curriculares de dichas personas.</i>	Cumplido
Sexto indicador: <i>presupuesto asignado para la elaboración del diagnóstico.</i>	No Cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

III. Tercera propuesta	
<i>Integrar efectivamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras) a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de la entidad. Los datos sistematizados en el banco estatal deberán alimentar al Banavim.</i>	
<i>El diseño funcional y operativo deberá homologarse a los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banavim, especialmente en relación con el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas. Asimismo, deberá respetar la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con las leyes federales y local de acceso a la información pública y protección de datos personales.</i>	
<i>Impulsar un convenio de coordinación con el poder judicial para que sus registros administrativos respecto a los delitos antes referidos estén desagregados por tipo penal, lugar, tipo y modalidad de violencia, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, tanto de la víctima como del victimario, así como las medidas de reparación dictadas, de tal forma que la información generada alimente el banco estatal de datos y el Banavim.</i>	
Primer indicador: <i>el diseño y operación de la plataforma electrónica del banco de datos.</i>	No cumplido
Segundo indicador: <i>el documento técnico del diseño, desarrollo e</i>	No cumplido

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

<i>implementación del banco de datos que contenga la sistematización y actualización por parte de las instancias responsables por periodos de tiempo, municipios y tipos de violencia, capaz de generar mapas geo-referenciales.</i>	
Tercer indicador: <i>la propuesta de plantillas para la captura de información.</i>	No cumplido
Cuarto indicador: <i>la definición de usuarios (administración, captura y consulta).</i>	No cumplido
Quinto indicador: <i>la alimentación del Banavim.</i>	No cumplido
Sexto indicador: <i>la presentación periódica de reportes de uso interno.</i>	No cumplido
Séptimo indicador: <i>generación de estadísticas semestrales y su difusión al público, junto con las bases de datos explotables salvaguardando todos los datos confidenciales.</i>	No cumplido
Octavo indicador: <i>la capacitación al personal que opere la base de datos; y ix) la evidencia de gestión del convenio de coordinación con el Poder Judicial.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

IV. Cuarta propuesta	
<i>Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas, en general, se realicen con perspectiva de género.</i>	
<i>Aumentar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones a todas las instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia en el estado de Oaxaca, incluyendo las de carácter municipal.</i>	
<i>Asimismo, es indispensable gestionar la creación de las instancias municipales para el adelanto de las mujeres en donde aún no existen y distinguir sus atribuciones diferenciadas de las de los Sistemas DIF.</i>	
<i>En este sentido, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca, así como fortalecer los recursos humanos y materiales de las instituciones o unidades que tengan dichas atribuciones.</i>	
Primer indicador: <i>que la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la SMO, realice un estudio para que en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos se realice con perspectiva de género.</i>	No cumplido
Segundo indicador: <i>que el ejecutivo del estado incluya en el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que los ejecutores del gasto público consideren, en su</i>	No cumplido

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

<i>esfera competencial, la programación de sus programas operativos anuales con perspectiva de género y la ejecución de medidas afirmativas para la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.</i>	
<i>Tercer indicador: evidencia del trabajo realizado con cada uno de los enlaces de programación y presupuesto para incluir la perspectiva de género en el proyecto de presupuesto 2018.</i>	No cumplido
<i>Cuarto indicador: el proyecto por dependencia, para el fortalecimiento de las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia.</i>	No cumplido
<i>Quinto indicador: presentar en el proyecto de presupuesto las partidas etiquetadas con perspectiva de género para el fortalecimiento de las instancias.</i>	No cumplido
<i>Sexto indicador: el reporte sobre la ampliación y/o fortalecimiento de la infraestructura y de recursos humanos de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia.</i>	Parcialmente Cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

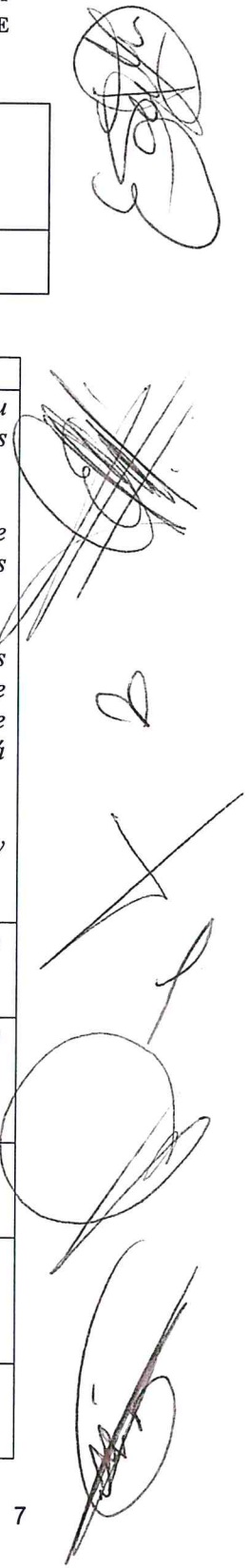
V. Quinta propuesta	
<i>Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas, en general, se realicen con perspectiva de género.</i>	
<i>Aumentar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones a todas las instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia en el estado de Oaxaca, incluyendo las de carácter municipal.</i>	
<i>Asimismo, es indispensable gestionar la creación de las instancias municipales para el adelanto de las mujeres en donde aún no existen y distinguir sus atribuciones diferenciadas de las de los Sistemas DIF.</i>	
<i>En este sentido, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca, así como fortalecer los recursos humanos y materiales de las instituciones o unidades que tengan dichas atribuciones.</i>	
<i>Primer indicador: el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades indígenas y afrodescendientes, con su participación.</i>	No cumplido
<i>Segundo indicador: la implementación de acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades, en función de la estrategia o programa diseñado para tales efectos por personas expertas.</i>	No cumplido

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

Tercer indicador: <i>las evidencias correspondientes a la certificación de los traductores e intérpretes de las instituciones y evidencias de las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función.</i>	No cumplido
Cuarto indicador: <i>las gestiones administrativas para el fortalecimiento y creación de Casas de la Mujer Indígena.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

VI. Sexta propuesta	
<i>Realizar un programa para la implementación adecuada de la NOM-046 a fin de garantizar su observancia en las distintas instancias de salud, a ese efecto se deberá considerar al menos las siguientes acciones:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Dentro de la institución debe existir un mensaje claro a los prestadores de los servicios de salud sobre la obligación de implementar la NOM-046 y cómo ello permite garantizar los derechos humanos de las mujeres;</i> - <i>Programa de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias, el cual debe incluir mecanismos de certificación.</i> - <i>Mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la implementación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales.</i> 	
Primer indicador: <i>el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.</i>	Parcialmente cumplido
Segundo indicador: <i>el listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente.</i>	Parcialmente cumplido
Tercer indicador: <i>el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).</i>	No cumplido
Cuarto indicador: <i>el inventario de los hospitales generales en los ocho municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados.</i>	No cumplido
Quinto indicador: <i>la cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual.</i>	No cumplido



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

Sexto indicador: <i>el número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar.</i>	No cumplido
Séptimo indicador: <i>evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud¹.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

VII. Séptima propuesta	
<i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</i>	
Primer indicador: <i>las propuestas y reformas al marco jurídico a fin de que se establezcan claramente las responsabilidades a las servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</i>	No cumplido
Segundo indicador: <i>su difusión, entre el personal y las usuarias de las instancias que tienen entre sus facultades atender, prevenir, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres.</i>	No cumplido
Tercer indicador: <i>la base de datos que registre los procedimientos que se inicien por incumplimiento del orden jurídico aplicable.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDO.

VIII. Octava propuesta
<i>Impulsar las siguientes modificaciones legislativas en el Código Civil del estado: i) eliminar las causales para solicitar el divorcio; ii) se sugiere redactar con lenguaje incluyente el artículo 2 del Código Civil, y iii) eliminar el plazo de un año para volver a contraer matrimonio.</i>
<i>En relación con el Código Penal del estado, presentar una iniciativa de reforma para: i) tipificar el delito de discriminación; ii) revisar integralmente y en el marco de los derechos humanos de las mujeres, especialmente los sexuales y reproductivos, el tema del aborto; entre estos temas, contemplar como supuesto de no punibilidad del aborto el peligro a la salud de la madre, y no sólo cuando su vida esté en riesgo iii) eliminar el delito de abandono de hogar previsto en el artículo 319; iv) con relación al artículo 401 bis que tipifica la violencia política en contra de la mujer, se sugiere revisar los elementos del tipo penal a fin de que sea posible su corroboración; v) eliminar el delito de estupro y homologarlo o equipararlo al delito de violación; vi) aumentar las penas previstas para los delitos de carácter sexual; vi) homologar la reparación del daño con la figura prevista en la Ley General de Víctimas, y vii) con relación al delito de feminicidio se sugiere: agregar en el tipo penal los supuestos de que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, y que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de</i>

¹ Precizando que la atención a la salud de las mujeres implica contar con infraestructura adaptada a la demanda de usuarias, según la localidad de que se trate; equipo y tecnología necesaria; medicamento; y, personal suficiente y especializado en temas de salud sexual y reproductiva.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

la víctima, asimismo, se sugiere establecer que en caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio calificado.

Asimismo, se propone impulsar la armonización legislativa a los estándares jurídicos constitucionales y convencionales de: la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca; Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

Único indicador: *la presentación de las iniciativas de reformas a los códigos Civil y Penal, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca; Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca; así como la publicación del reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca.*

Cumplido

Conclusión CUMPLIDO.

IX. Novena propuesta

Diseñar e implementar una campaña con enfoque intercultural, a nivel estatal con impacto municipal y comunitario, para difundir el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, la trata de personas y la situación de la violencia feminicida en la entidad. Dicha campaña deberá brindar información de los servicios disponibles para atender los casos de violencia contra las mujeres, la ruta de atención con tiempos aproximados de atención y los derechos humanos de las mujeres.

Primer indicador: *el diseño de la campaña, que defina con claridad la población objetivo, la duración, la cobertura, el plan de medios de difusión, los contenidos para cada institución involucrada, las fases y la metodología de evaluación para el seguimiento de la implementación, y el impacto de la campaña², con acompañamiento de expertas en la materia.*

Parcialmente cumplido

Segundo indicador: *la evidencia de su difusión.*

Parcialmente cumplido

Tercer indicador: *la medición y evaluación del impacto de la misma.*

No cumplido

Conclusión PARCIALMENTE CUMPLIDA.

X. Décima propuesta

Fortalecer los procesos de capacitación y profesionalización del personal mediante el apoyo de instituciones y personas especializadas en violencia de género y derechos humanos de las

² Se sugiere contar con un sondeo previo entre la población sobre el conocimiento de tipos y modalidades de violencia, y el reconocimiento de la violencia de género contra las mujeres en su comunidad, para contar con elementos que permitan comparar si la población, al final de la implementación de la campaña de difusión, cuenta con más información o se encuentra más sensibilizada que ahora.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

mujeres.

En este sentido, la capacitación debe ser de carácter permanente y obligatoria para las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y estar orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, deberán incluir los estándares internacionales en materia de debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia contra las mujeres y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia y acompañamiento a las víctimas³.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las funciones que se ejercen por el personal. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico.

Finalmente, deberán diseñarse mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos, como podrían ser mecanismos de evaluación del desempeño de las servidoras y servidores públicos que laboran en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de garantizar que el personal en estas áreas sea el idóneo.

Primer indicador: <i>el diseño de los programas.</i>	Parcialmente cumplido
Segundo indicador: <i>la implementación de los programas.</i>	Parcialmente cumplido
Tercer indicador: <i>la evaluación del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos sobre los conocimientos adquiridos.</i>	No cumplido
Cuarto indicador: <i>la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDA.

XI. Décima primera propuesta	
<i>Revisar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</i>	
Primer indicador: <i>revisión por expertas en la materia y publicación en</i>	No cumplido

³ Contenidos en instrumentos internacionales, las observaciones y recomendaciones de los órganos del Sistema Universal, los informes y opiniones de los procedimientos especiales del mismo sistema, además de los informes temáticos y los informes de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las opiniones consultivas, resoluciones de medidas provisionales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sean relevantes para el tema de violencia contra las mujeres.

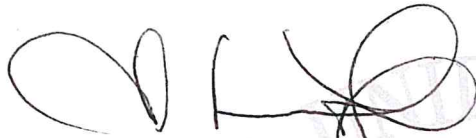
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA

<i>el periódico oficial del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</i>	
<i>Segundo indicador: difundir dicho Programa en el sitio de internet de la SMO, en otros sitios electrónicos del gobierno estatal y con extractos en lenguas indígenas y su visibilización en las comunidades.</i>	No cumplido

Conclusión NO CUMPLIDA.

La sesión se tuvo por concluida el martes 24 de julio de 2018.

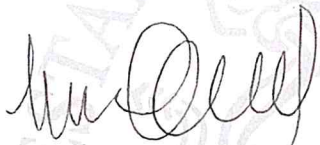
Se aprueba por unanimidad la presente acta por:



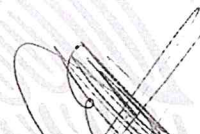
Edna Teresa Guzmán García
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres



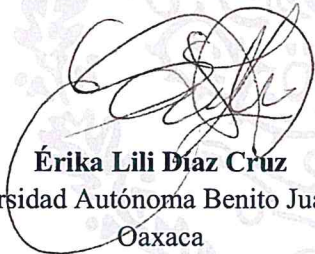
José Luis Peña Colín
Instituto Nacional de las Mujeres



Bertha Liliana Onofre González
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



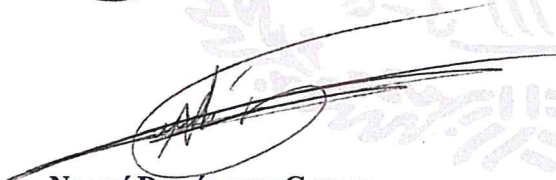
Edna Liliana Sánchez Cortés
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña



Érika Lili Díaz Cruz
Universidad Autónoma Benito Juárez de
Oaxaca



Mónica Miguel Bautista
Universidad Autónoma Benito Juárez de
Oaxaca



Noemí Domínguez Gaspar
Universidad Autónoma Metropolitana